## **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

## **LEGISLADORES**

N° 287	PERÍODO LEGISLATIVO	1994
EXTRACTO BLOQUE JUST	PROG. Y JUSTICIA, PROY. DE RES	OL. SOLICITAN-
	MEDIOS PARA IMPEDIR UN NUEVO	
POLÍTICA EXPANSIONISTA	BRITÁNICA EN TORNO A LAS ISLAS	MALVINAS.
Entró en la Sesión 0	9/09/94	
Girado a la Comisión Nº:	Resol. 135/94	
Orden del día Nº:		







## LA L'GISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUECO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUEEVE:

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional arbitre los medios que por la vía diplomática sean necesarios para impedir un nuevo avance de la política expansionista británica en torno a las Islas Malvinas.

ARTICULO 2º: Invitar a los diputados y senadores nacionales fueguinos a adoptar idéntica actitud.

ARTICULO 30: De forma.

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial





## FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

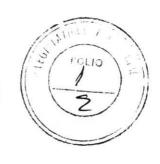
En los últimos años pudimos observar como en forma unilateral el gobierno británico concretó, en torno a las Islas Malvinas, sus deseos expansionistas ampliando la zona de pesca hasta llegar a las 150 millas. Hoy en un nuevo intento, fruto de la inclusión de una cláusula en la Constitución Nacional que reivindica los derechos argentinos sobre las islas, pretende llevar esta zona de pesca a las 200 millas, violando una vez más nuestra legítima soberanía.

Es por ello que considero necesario instar al gobierno nacional para que adopte medidas que tiendan a contrarrestar este nuevo intento, solicitando a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de resolución.

Legisladora Legislatura Provincial







LA L GINLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEDO AMERICADE SIRLES DEL ARLANTICO SUR

R SUREVE:

ARTICITO 1º: Solicitar al Poter Ejecutivo Macienal arbitre los medios, que por la vía diplomática suan necesarios, para impedir un nuevo avance de la política expansionista británica en torno a las Islas Malvinas.

ARTICULO 20: Invitar a los Riputados y Senadores nacionales fueguinos a adopter idéntica actitud.

ARTICUTO 30: De somme. Registrere, no muniquese of

gub rese

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial

J. aprals.

Report ei